



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2011, el expediente de modificación presupuestaria número 04/2011, dentro del presupuesto general de la Entidad correspondiente al ejercicio 2011 y sometido a información pública mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (número 163, de 29 de agosto de 2011) y tablón de anuncios de la Entidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando resumido, a nivel de capítulos, en la forma siguiente:

Ingresos:

Capítulo 8: Activos financieros .....	60.000,00
Total ingresos .....	60.000,00

Gastos:

Capítulo 6: Inversiones reales .....	60.000,00
Total gastos .....	60.000,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pedrosa de Río Úrbel, a 3 de octubre de 2011.

El Alcalde-Presidente,  
Braulio Río Marcos